Resolución de Gerencia Municipal

N° 112 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **03** de junio de 2025.

VISTO:

Opinión legal Nº 106-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 30 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°197-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 29 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico Nº 005-2025-MDAACD-GDE de fecha 26 de mayo del 2025, expedido por la Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo denominado "Feria Expositiva por el Dia Mundial de la Inocuidad de los Alimentos AACD", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 005-2025-MDAACD-GDE de fecha 26 de mayo del 2025, expedido por la Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo denominado "Feria Expositiva por el Dia Mundial de la Inocuidad de los Alimentos AACD", los días 05, 06 y 07 de junio, por el Dia Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, la misma que tiene como objetivo de promover la concientización sobre la importancia de la inocuidad de los alimentos mediante una feria expositivita y de degustación que involucre a productores locales, expendios de alimentos locales, instituciones educativas,

Resolución de Gerencia Municipal

N° 112 - 2025 – MDAACD/GM

organismos encargados de la inocuidad en los alimentos municipalidades aledañas y población en general;

Que, mediante el Informe N°197-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha de 29 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para el financiamiento del Plan de Actividades denominada; "Feria Expositiva por el Día Mundial de la inocuidad de los Alimentos AACD", con el fin de llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de junio del presente año, y recomienda Disponibilidad Presupuestario, para el financiamiento del Plan de la Actividad en mención, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico; hasta por la suma de S/ 5,970.50 (Cinco mil novecientos setenta con 50/100 soles);

Que, mediante Opinión legal Nº 106-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 30 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, se determina procedente la aprobación del Plan de Actividades denominada: "Feria Expositiva por el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos AACD" dicho plan de actividades se deberá generar mediante acto resolutivo, toda vez que, el cálculo de gastos presupuestario es por la suma de S/ 5.970.50 de la Secuencia Funcional 09 – "Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°197-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADA: "FERIA EXPOSITIVA POR EL DÍA MUNDIAL DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AACD",** teniendo como objetivo de promocionar la gastronomía, productos agroindustriales y artesanías, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	09 – "Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos"
Programa	:	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
Fuente de Financ.	:	02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09- Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 5,970.50

Resolución de Gerencia Municipal

N° 112 - 2025 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDE (01)
- Archivo (01)